REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno 2021.

RADICACIÓN 76-111-33-33-003-2018-00211-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Por medio del auto interlocutorio N°605 del 31 de julio de 2018, el despacho admite la acción de reparación directa, interpuesta por la señora Alba Lucia Cifuentes Sánchez contra el Municipio de Restrepo, Ministerio de Transporte, Instituto Nacional de Vías- INVIAS, la UTDVVC y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (folio 71 cdno. Principal)

Las partes demandadas Municipio de Restrepo, Ministerio de Transporte, Instituto Nacional de Vías- INVIAS, la UTDVVC, fueron notificadas el día 1 de noviembre de 2018, cuyo término legal venció el **13 de febrero de 2019** (fl.75 del cuaderno principal)

Dentro de dicho término, la parte demandada Instituto Nacional de Vías- INVIAS, presentó contestación de la demanda y propuso excepciones (fls.76 a 78 del cuaderno principal)

Dentro de dicho término la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca- - UTDVVCC, presentó contestación de la demanda y propuso excepciones (fls. 119 a 134 del cuaderno principal)

Dentro de dicho término, el Municipio de Restrepo, presentó contestación de la demanda y propuso excepciones (fls.157 a 160 del cuaderno principal)

Dentro de dicho término el Ministerio de Transporte guardó silencio.

A través de auto interlocutorio No.695 del 18 de julio de 2019, se ordenó notificar nuevamente a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI (fls.163 y 164 del cuaderno principal) la cual fue notificada el **10 de septiembre de 2019**, cuyo término legal venció el **30 de noviembre de 2019**, lo anterior tendiendo que el **2 de diciembre de 2019**, fue día inhábil por paro nacional.

Dentro de dicho término la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, presentó contestación de la demanda y propuso excepciones (fls. 168 a 181 del cuaderno principal)

Mediante auto interlocutorio No.497 del 21 de mayo de 2019, se admite el llamamiento en garantía realizado por la demandada Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca –UTDVVCC a la Aseguradora Allianz Seguros S.A (fl.43 del cuaderno llamamiento en garantía unión temporal Desarrollo Vial del Valle) entidad que fue notificada el 7 de junio de 2019 (fl. 50 del cuaderno llamamiento en garantía unión temporal Desarrollo Vial del Valle) cuyo término legal venció el **2 de julio de 2019.** Dentro de dicho término Allianz Seguros S.A presentó contestación de la demanda y propuso excepciones (fls. 51 a 63 del cuaderno llamamiento en garantía unión temporal Desarrollo Vial del Valle)

Mediante auto interlocutorio No.122 del 12 de febrero de 2020, se admite el llamamiento en garantía realizado por la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca – UTDVVCC a la Sociedad CHUBB Seguros Colombia S.A (Fl. 30 del cuaderno llamado en garantía Unión Temporal de Desarrollo UTDVVCC) entidad que fue notificada el 20 de octubre de 2020, cuyo término legal venció el **11 de noviembre de 2020**. Dentro de dicho

término la llamada en garantía Sociedad CHUBB Seguros Colombia S.A, presentó contestación de la demanda (fls. 35 a 49 del cuaderno llamado en garantía Unión Temporal de Desarrollo UTDVVCC)

Mediante auto interlocutorio No.205 del 2 de julio de 2020, se admite el llamamiento en garantía realizado por la llamada en garantía Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca –UTDVVCC a la Aseguradora Allianz Seguros S.A (fl.26 del cuaderno unión temporal Desarrollo Vial UTDVVCC) entidad que contestó por conducta concluyente el 6 de julio de 2020 y propuso excepciones (fls. 28 a 53 del cuaderno Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca- -UTDVVCC)

Mediante auto interlocutorio No.496 del 21 de mayo de 2019, se admitió el llamado en garantía realizado por el Instituto Nacional de Vías- INVIAS a la Unión Temporal para el Desarrollo del Valle del Cauca y Cauca –UTDVVCC (fl. 15 del cuaderno llamamiento en garantía Agencia Nacional de Infraestructura ANI) entidad que fue notificada personalmente el 27 de mayo de 2019 (fl. 16 del cuaderno llamamiento en garantía Agencia Nacional de Infraestructura ANI), cuyo término legal venció el **18 de junio de 2019.** Dentro de dicho término, la llamada en garantía Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca – UTDVVCC), presentó contestación dentro de su debida oportunidad (fls. 19 a 22 del cuaderno Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca- UTDVVCC)

Mediante auto interlocutorio No.495 del 21 de mayo de 2019, se admitió el llamamiento en garantía presentado por Instituto Nacional de Vías- INVIAS a la Previsora S.A Compañía de Seguros (fl.23 del cuaderno llamamiento en Garantía Agencia Nacional de Infraestructura ANI), entidad que presentó contestación de la demanda por conducta concluyente el 21 de julio de 2019 y propuso excepciones (fls.24 a 38 del cuaderno llamamiento en Garantía Agencia Nacional de Infraestructura ANI)

Mediante auto interlocutorio No.123 del 12 de febrero de 2020, se admite el llamamiento en garantía realizado por el Instituto Nacional de Vías- INVIAS a Mapfre Seguros de Colombia S.A (fl. 97 del cuaderno de llamamiento en garantía Instituto Nacional de Vías)

El día 2 de marzo de 2020, se lleva a cabo la notificación a Mapfre Seguros de Colombia, cuyo término legal venció el **8 de julio de 2020.** Dentro de dicho término, la llamada en garantía Mapfre Seguros de Colombia, presentó contestación de la demanda (fls. 102 a 127 del cuaderno de llamamiento en garantía Instituto Nacional de Vías)

De las excepciones propuestas por las entidades demandadas y las llamadas en garantía, se corre traslado en la página web de la Rama Judicial los días 15, 16 y 19 de abril de 2021.

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -VALLE DEL CAUCA

TRASLADO DE EXCEPCIONES, días 15, 16 y 19 de abril de 2021

Radicación	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha de inicio	Fecha final
2018-00211	Reparación Directa	Alba Lucia Cifuentes Sanchez	Instituto Nacional de Vías- Invias Y otros	Abril 15 de 2021	Abril 19 de 2021

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO

SECRETARIA